

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Asociación ITACA AVENTURA para la organización de “IV Raid”, por importe de 2.000,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a INÉS M^a MELÉNDEZ GUERRERO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Cabezo, nº 21 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Visto el escrito remitido por el OAR devolviendo reclamación presentada por VINAMOL, S.L. solicitando la revisión del recibo por el servicio y suministro de agua en inmueble de Ctra. de Villafranca, nº 4. Examinado su contenido y teniendo en cuenta que en dicho inmueble no consta la toma de lectura del contador desde el año 2014, por lo que no se ha liquidado el consumo real desde esa fecha, la Junta de Gobierno Local acuerda que no procede modificar el recibo toda vez que el incremento es por causa del interesado al no facilitar el acceso al contador ni la lectura del mismo.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL CALDERIÑA DIAZ, de cambio de vehículo a efectos de aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos que tiene reconocida por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado concediendo la exención para el vehículo matrícula 3678-FTS a partir del ejercicio 2.018 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulando la exención para el de matrícula H-3536-W.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RODRIGUEZ DE LOS REYES, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Chimenea, nº 9 (Expte. 44/2017), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que no se ha ejecutado zanja y la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO BAQUERO ROBLES de baldosines y bordillos para su colocación en fachada de C/ Calvario, nº 4, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión. Asimismo solicita autorización para la sustitución de tramo de tubería de enganche a la red general de abastecimiento en C/ Calvario, nº 4 por encontrarse en mal estado, acordándose conceder la autorización, debiendo ejecutar los trabajos el solicitante bajo la supervisión de los encargados del servicio municipal de aguas y devolviendo materiales y efectos a su estado original.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a M^a TERESA VIDAL MELO para “Dotación de un tramo de techo de chapa sándwich (30 m2 aprox.)” en C/ San Marcos, nº 5. (Expte. 157/2017).
- A D^a M^a MERCEDES MUÑOZ ALVAREZ para “Adaptación de local comercial (electricidad, pintura y solería)” en Pza. Nueva, nº 11. (Expte. 156/2017).
- A D. ANTONIO BAQUERO GONZÁLEZ para “Arreglo de fachada y colocación de solería” en C/ El Príncipe, nº 20. (Expte. 153/2017).
- A D. EMILIANO BAQUERO OBREO para “Levantar pared en patio interior” en C/ Chimenea, nº 4. (Expte. 154/2017).

- A D^a MARÍA DIEZ MERCHÁN para “Picado y lucido de bajeras de habitación” en C/ El Medio, nº 9. (Expte. 152/2017).
- A D^a M^a SOLEDAD RODRIGUEZ PARRA para “Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje” en C/ Potril, nº 46, según proyecto técnico y documentación presentada. (Expte. 155/2017).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. PEDRO ROMÁN DÍAZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Mirasol, nº 67, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. PEDRO ROMÁN DIAZ
Vivienda sita en C/ MIRASOL, Nº 67

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MANUELA LOZANO SAYAGO, para segregar parcela ubicada en suelo urbano, con fachada a C/ Silos, nº 38, de 277,00 m², referencia catastral 8803316QC1880S0001QG, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 200,00 m² con fachada a C/ Silos y la segunda de 77,00 m² de superficie; examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado, siempre que la parcela resultante nº 2, al no cumplir con las condiciones de parcela mínima para el tipo de edificación ED en lo referente a fachada y fondo, deberá agregarse a alguna finca colindante, y en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JULIÁN MARÍA PÉREZ BAQUERO, en paraje “El Chapataz”, actos de edificación consistentes en “Ejecución de cerramiento con malla metálica y movimiento de tierras” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- BAJAS POR ANULACIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS EFECTUADOS POR EL OAR.- De Orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura a relación de anulación de derechos reconocidos efectuada por el OAR y correspondiente a la liquidación de ejercicios cerrados por diferentes conceptos tributarios cuya gestión tiene cedida, de los ejercicios 2004 a 2016, ambos inclusive, por un total de 190.999,60 € Comprobados los extremos de dicha relación, que forma parte del expediente de este acta, la Junta Local de Gobierno dio su conformidad dando las órdenes correspondientes a la Tesorería.

IX.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE VALORES RECIBOS.- Vista la información remitida por el OAR de expedientes de devolución de valores recibos por Tasas y Precios Públicos e Impuestos Municipales por un total de 5.518,77 € comprobados los expedientes tramitados al efecto, procede darles su aprobación.

X.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR PRESCRIPCIÓN U OTROS MOTIVOS.- Vista la relación presentada por Tesorería Municipal de obligaciones reconocidas para su anulación por prescripción u otros motivos por un total de 159,46 € examinado su contenido, la Junta Local dio su conformidad.

XI.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO.- Vista la relación presentada por Tesorería Municipal, de derechos reconocidos pendientes de cobro para su anulación por un total de 13.044,63 € la Junta Local, examinado su contenido, dio su conformidad.

XII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por orden de la Presidencia, por Secretaría se informa de denuncia de la Guardia Civil, Puesto de Acechal por abandono de vehículo en la vía pública a nombre de G.V., de fecha 20 de noviembre, constando informe de la Policía Local sobre actuaciones efectuadas al respecto.

A continuación se informa de propuesta presentada por SAMBIGEX, S.L. para firma de contrato de mantenimiento de servicios de Tratamiento de Desinsectación, Desratización y Desinfección, Control para la prevención de la Legionella e Implantación y Seguimiento del Programa de Análisis de Peligros y control de Puntos Críticos en edificios e instalaciones municipales, examinado su contenido y considerando que el contrato para 2017 incluía la condición de Anual Prorrogable, la Junta Local acuerda contratar con dicha empresa el Servicio en los términos propuestos para el año 2018, dando traslado a la empresa para la firma del correspondiente contrato.

Seguidamente la Junta Local de Gobierno procedió a la apertura de plicas presentada en tiempo y forma para la adjudicación del Campamento de Navidad 2017-2018, conforme al pliego de condiciones publicado al efecto. Presentándose solamente una oferta, por la empresa EDUCA UP, C.B., a través de su representante D. Daniel Arrabal Crespo.

Comprobada la documentación presentada en el Sobre 1, y siendo ésta conforme al pliego, se procede a la apertura del Sobre 2 que contiene la oferta, junto con el proyecto de gestión y programación. Procediéndose a la valoración del mismo según el siguiente detalle:

EMPRESA	PROYECTO					MEJORAS SIN COSTE					
	O	P	C	O	D	a	b	c	d	e	f
EDUCA UP	4	4	4	4	4				5		3

A la vista de lo anterior la Junta Local adjudica a la empresa EDUCA UP la explotación del Campamento de Navidad, reuniendo los requisitos para licitar y obteniendo un total de 28 puntos en la baremación. No puntuándose la oferta económica, al no haber otras para comparar. Asimismo acuerda notificar al adjudicatario para la firma del contrato el próximo día 20 de diciembre.

Se da traslado de informe del Técnico Municipal sobre finalización de obras de Construcción de Muelle de Descarga en C/ Hoyos, lo que se comunica a la Policía Local a fin de que determine las obras complementarias de cualquier tipo a realizar, para que la zona reúna las condiciones de seguridad vial.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.